



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
12/01/2024



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 019/001.24**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **once de enero de dos mil veinticuatro**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, **Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)**, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario** (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: **Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)**, **Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)**, **Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)**, **D^a. M^a. Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)** y **D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)**; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: **D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.)**, **D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.)**, **D. Diego Lorente Balibrea (VOX)** y **D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)**; la **Junta de Gobierno Local** ha recibido el siguiente

ASUNTO PRESENTADO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

Como requisito previo para que el asunto que se indica a continuación pueda ser tratado **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, en cumplimiento de lo establecido en el **artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local**; en el **artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales** y en el **artículo 14.8 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006**, la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado los siguientes

ACUERDOS:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS:

Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Área Suplente, tramitada por el siguiente Servicio:

URBANISMO

J.G.L. nº. 019, sesión 01.24, ordinaria, 11 de enero de 2024.

1/4



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
12/01/2024



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
12/01/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NUCX Z927 CQHJ YDHT

CFOD.02.URBANISMO.INI.PROC.APROB.ORDZA. CALIDAD AIRE - SEFYCU 2925237

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
12/01/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
12/01/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
12/01/2024

FOD.02. INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REDACCIÓN Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

- 1º) Informe de motivación de urgencia identificado con CSV: H2AA NR3F Q7FU AQLZ FAFV, firmado el 10 de enero de 2024 por el Concejal Delegado de Área Suplente, *D. Pablo Braqueháis Desmonts*, previa firma de la funcionaria Adjunta a la Jefatura Área de Urbanismo.

La **PREVIA Y ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA** es aprobada por **unanimidad** con los votos favorables emitidos por los miembros presentes.

- 2º) El contenido de la **PROPUESTA** se encuentra en el documento electrónico firmado el día 28 de diciembre de 2023, por *D. Pablo Braqueháis Desmonts*, previa firma de la funcionaria Adjunta a la Jefatura Área de Urbanismo y validado por el Jefe del Área de Urbanismo; identificado con CSV: H2AA NNR4 N7TE XAJM YL2F; con el siguiente tenor literal:

“Como concejal suplente delegado del Área de Presidencia, Infraestructuras y Urbanismo, designado en materia de urbanismo por decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21,23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, ha conocido el expediente sobre aprobación del **INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REDACCIÓN Y APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACION ATMOSFERICA**, en el que consta informe de resolución del siguiente tenor:

“La calidad del aire y la contaminación atmosférica es uno de los ámbitos medioambientales que mayor influencia tienen en la calidad de vida y la salud de los ciudadanos y, en general, en la conservación del medio ambiente. Administrativamente, se trata de un ámbito complejo, en el que confluyen competencias y responsabilidades de todas las Administraciones Públicas, incluyendo las Entidades Locales.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, atribuye a las Entidades Locales las competencias relativas al medio ambiente urbano y, dentro de ellas, la protección contra la contaminación atmosférica en zonas urbanas. También el artículo 42 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, encomienda a los ayuntamientos la responsabilidad del control sanitario del medio ambiente, incluyendo la contaminación atmosférica. Asimismo, el artículo 5 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmosfera también atribuye a las entidades locales competencias en materia de calidad del aire y protección de la atmosfera y establece la obligación de adaptar las ordenanzas locales y el planeamiento urbanismo a lo dispuesto en dicha Ley. Y el artículo 4 de la ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia, incluye entre las competencias de las entidades locales los humos, el polvo y los olores.

El Ayuntamiento de Cartagena no dispone de ninguna ordenanza municipal reguladora de las emisiones a la atmosfera procedentes de las distintas fuentes. Únicamente, dispone de la Ordenanza Municipal de la Zona de Bajas Emisiones, dedicada específicamente a regular el funcionamiento de las mismas, y diversas prescripciones técnicas dispersas entre las Normas Urbanísticas del PGOU de 1987, las cuales no se encuentran adaptadas a la normativa vigente ni a los avances técnicos que se han producido en este ámbito, además de haberse mostrado ineficaces, excesivamente limitantes y difíciles de aplicar en muchos casos.

J.G.L. n.º. 019, sesión 01.24, ordinaria, 11 de enero de 2024.

2/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NUCX Z927 CQHJ YDHT

CFOD.02.URBANISMO.INI.PROC.APROB.ORDZA. CALIDAD AIRE - SEFYCU 2925237

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
12/01/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
12/01/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
12/01/2024

Por todo ello, el Ayuntamiento de Cartagena pretende aprobar una Ordenanza Municipal de Calidad del Aire y Protección contra la Contaminación Atmosférica en la que se establezcan las prescripciones técnicas a las que se han de ajustar todas las emisiones a la atmosfera procedentes de actividades, instalaciones y prácticas que resulten de competencia municipal, además de definir el régimen de intervención municipal en ese ámbito y el correspondiente régimen disciplinario para los casos en los que se produzcan incumplimientos.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece, en su artículo 133, la exigencia de recabar con carácter previo a la elaboración de las normas con rango de Ley y reglamentos la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la futura norma, de modo que se garantice el acierto, la necesidad y la oportunidad de las normas que finalmente son aprobadas por las distintas Administraciones Públicas.

La aprobación de los proyectos de ordenanza, según se establece en el artículo 127.1.a) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Con el objeto de facilitar la máxima participación de los ciudadanos, empresas y asociaciones implicadas, el proyecto de ordenanza se someterá a información pública durante un plazo de dos meses.”

Por ello el Concejal suplente Delegado del Área de Presidencia, Infraestructuras y Urbanismo ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local , la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del procedimiento de elaboración de la Ordenanza Municipal de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera de Cartagena.

SEGUNDO.- Someter a consulta previa el proyecto de ordenanza que se acompaña, durante un periodo de dos meses, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su mejor criterio, resolverá.

Cartagena. Documento firmado electrónicamente en fecha al margen.

Concejal Suplente Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS”

La propuesta incorpora “MEMORIA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE LA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL DE CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA”, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento identificado con CSV: H2AA NNR4 N7TE XAJM YL2F.

~ * ~

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta los informes emitidos el:





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
12/01/2024

- 29 de diciembre de 2023, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- 9 de enero de 2024, por el **Interventor General Municipal**, NUM. NI 1-2024.

Dicha propuesta, memoria e informes se adjuntan como ANEXO inseparable a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
12/01/2024

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA, *Excma. Sra. Dª. Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
12/01/2024

J.G.L. n.º. 019, sesión 01.24, ordinaria, 11 de enero de 2024.

4/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NUCX Z927 CQHJ YDHT

CFOD.02.URBANISMO.INI.PROC.APROB.ORDZA. CALIDAD AIRE - SEFYCU 2925237

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4